

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Octubre 1889.)

## SECCIÓN SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.

## CIRCULAR.

Estando á principio del año forestal de 1889-90, y por consiguiente, en la época en que los pueblos á quienes se les concede los aprovechamientos gratuitos, están obligados á verificar el pago del 10 por 100 de los mismos, para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 6.º de la ley de 11 de Julio de 1877, con las excepciones que en dicho artículo se preceptúan, he acordado prevenir á los Ayuntamientos interesados por medio de la presente circular que procedan á efectuar dicho pago hasta el 30 de Noviembre próximo como plazo máximo, ó de lo contrario los que se permitan hacer uso de sus disfrutes sin cumplir con este requisito les impondré la multa que determina el art. 32 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884; á cuyo fin, prevengo también á los

empleados del ramo, Guardia civil, guardas locales y demás dependientes de mi Autoridad encargados de la vigilancia de los montes públicos, que no consientan se utilicen los referidos aprovechamientos sin cumplir con dicho precepto legal.

Zaragoza 9 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

## SECCIÓN TERCERA.

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Vacante en el Hospicio de esta ciudad la plaza de Maestro jardinero-horticultor, con el haber diario de tres pesetas y habitación en el Establecimiento, se anuncia su provisión para que, los que deseen aspirar á ella, la soliciten dentro del plazo de 10 días, presentando instancia en la Secretaría de esta Corporación hasta el 21 del actual, á las dos de la tarde; advirtiéndose que los aspirantes se someterán á un examen de prueba de su aptitud.

Zaragoza 9 de Octubre de 1889.—El Vicepresidente, J. Zabal.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Francisco Bellostas.

## SECCIÓN SEXTA.

D. Orencio Polo y Anciso, Alcalde constitucional de La Almunia de D.ª Godina:

Hago saber: Que no habiendo concurrido suficiente número de Comisionados de los pueblos de este partido judicial para poder adoptar acuerdo en el

examen de cuentas de 1888-89, y discusión y aprobación del presupuesto carcelario del corriente ejercicio, se convoca de nuevo por el presente á todos los Ayuntamientos correspondientes al Juzgado de esta villa para que por medio de Comisionados comparezcan el día 17 de los corrientes, á las once de la mañana, con el expresado objeto; advirtiéndose que no siendo posible demorar el servicio de que se trata en este día, se adoptará acuerdo con los que concurran, cualquiera que sea su número.

Dado en La Almunia á 8 de Octubre de 1889.—  
Orencio Polo y Anciso.

La plaza de Ministrante de este pueblo se halla vacante, con la dotación de 125 pesetas por Beneficencia, con más la rasura de los vecinos del pueblo, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Solicitudes hasta el día 15 del presente, documentadas en debida forma, para el 16, en que se proveerá.

Cadrete 8 de Octubre de 1889.—El Alcalde ejerciente, Mariano Benedé.—D. S. O., Casiano Gracia, Secretario.

## SECCIÓN SÉPTIMA.

### AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE CALATAYUD.

La Audiencia de lo criminal de Calatayud, y en su nombre D. Manuel Sambricio de Antón, Presidente de la misma:

Por la presente, y término de 10 días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza á los procesados Rudesindo Lahoz Vela, natural y vecino del pueblo de Jarque, en esta provincia, de 25 años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, hijo de Clemente y de Francisca, y Clemente Lahoz Gómez, hijo de Manuel y de Paula, de 54 años de edad, casado, natural y vecino también del pueblo de Jarque, en esta provincia, sin instrucción, jornalero, para que comparezcan ante este Tribunal á ratificarse en el escrito presentado por su defensa, en causa que contra los mismos y otros pende en este Tribunal por hurto de leñas; apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calatayud á 4 de Octubre de 1889.—  
Manuel Sambricio.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de concurso voluntario de acreedores de D. Hermenegildo Rubio y Sánchez, que penden en este Juzgado, por auto de esta misma fecha se ha declarado firme el dictado en 5 de Julio último, en virtud del cual se declaró en concurso al expresado don Hermenegildo Rubio y Sánchez; y se manda publicar esta declaración por medio de los presentes edic-

tos, que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta capital é insertarán además en el *Diario de Avisos*, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, con la prevención de que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario-Administrador D. Francisco Rodríguez ó á los Síndicos, luego que estén nombrados. Se convoca á los acreedores á junta general, que habrá de tener lugar el día 29 del actual, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, con objeto de proceder al nombramiento de Síndicos; y se advierte á los mismos que la comparecencia habrá de ser personal ó por medio de personas que legítimamente les representen. Se cita también á los acreedores para que comparezcan en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, haciéndoles presente que, 48 horas antes de la señalada para la celebración de la junta y subsiguiente nombramiento de Síndicos, se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de obtener derecho á concurrir á ella y tomar parte en dicho nombramiento, y si lo verificasen después, deberán hacerlo por escrito, siendo admitidos para los efectos ulteriores de este juicio y á su costa los derechos que se devenguen á su instancia.

Y siendo desconocido el domicilio de los señores D. Federico Duró y Canalias, Sres. Albareda y Dolz y Sres. Rivas y compañía, de Barcelona, y no constando quienes sean los herederos de D. Antonio Tella y D. Pedro Codín, de esta capital, se les cita por medio del presente edicto, y á los efectos en el mismo expresados; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 8 de Octubre de 1889.—  
Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

#### Ateca.

D. Manuel Lacadena y Laguna, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Valentín Guillén Martínez, vecino de Berdejo, se sacan á segunda subasta, con rebaja de 25 por 100, los bienes que, sitos en los términos de dichos pueblos, son los siguientes:

Una viña sobre 1.000 cepas, sita en la partida de las Yeseras; linda al S. con Pascual Zabal, al P., M. y N. con cerros comunes: tasada en 125 pesetas.

Una casa en la calle del Medio, de Berdejo, número 17; linda al N. con calle del Príncipe, al S. y M. con calle del Medio y al P. con casa de herederos de Remigio Carrera Andrés: tasada en 400 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la municipal de Berdejo, se ha señalado el día 29 del corriente, á las once de su mañana; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que el que quiera tomar parte en la

subasta depositará en el acto de la misma, en la mesa judicial, el 10 por 100 de lo que subasta, y que los títulos de propiedad no están corrientes, los cuales serán de cuenta del rematante.

Dado en Ateca á 5 de Octubre de 1889.—Manuel Lacadena.—D. S. O., Félix Lassa.

#### Belchite.

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal de esta villa, por providencia de ayer, acordó se cite á Tomás Mata Aparicio, de 26 años de edad, soltero, natural de Calanda, cuyo domicilio se ignora, para que el día 26 del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de las Monjas, á celebrar juicio de faltas entre el mismo y Antonio Royo, por haberse declarado falta por S. E. la Superioridad el delito que se seguía contra dicho Mata, cuya presentación verificará con las pruebas que tenga, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Belchite 1.º de Octubre de 1889.—El Secretario interino, José Monzón.

#### Borja.

D. Florencio Ballarín y Larruga, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas impuestas en cierta causa criminal, he acordado la venta en pública subasta de la mitad del usufructo de las fincas que Mariano Sanmartín Bernal administra y que á continuación se expresan, como de la pertenencia del mismo, y cuyas fincas son las siguientes:

##### *En el término municipal de Borja.*

1.ª La mitad de una viña, situada en la partida de Costarroya, de cinco cahices tierra; que confronta al Norte con barranco, al Este con finca de Francisco Bona, al Sur con porción de José Sanmartín y al Oeste con monte: apreciado la mitad del usufructo de dicha finca en la cantidad de 50 pesetas.

2.ª La mitad de otra viña en la partida de Canovas, de cinco hanegas tierra; que confronta al Norte con porción de José Sanmartín, al Este con viña de Juan Tabuena, al Sur con finca de la viuda de D. Nicasio Navascués y al Oeste con camino: apreciado la mitad del usufructo en 52 pesetas.

3.ª La mitad de otra viña en la partida del Cascajar, de dos hanegas y diez almudes tierra; que confronta al Norte con la otra mitad, al Este con finca de Bonifacio Sánchez, al Sur con acequia y al Oeste con finca de los herederos de Benito Laborda: apreciado la mitad del usufructo en 8 pesetas.

4.ª Una viña en la partida de Cancellata, de una hanega, seis almudes tierra; que confronta al Norte con carretera, al Este con finca de Inocencio Aguerri, al Sur con otra de la viuda de Celestino Murillo y al Oeste con la de Juan López: apreciado la mitad del usufructo en 15 pesetas.

5.ª Una pieza en la partida de la Laguna, de tres hanegas y seis almudes tierra; que confronta al Norte con finca de D. Primo Sánchez, al Este con otra de Juana Borja, al Sur con la de Mariano Serrate y al Oeste con otra de D. Primo Sánchez: apreciado la mitad del usufructo en 16 pesetas.

6.ª Otra pieza en la partida de la Valturera, de una hanega y ocho almudes tierra; que confronta al Norte con finca de María Pablo, al Este con otra de Melchor Pablo, al Sur con la de Matías Sanjuán y al Oeste con otra de Mariano Sanmartín Arcos: apreciado la mitad del usufructo en 6 pesetas.

7.ª Un terreno inculto, que antes fué viña, en la partida de Pinillos, de dos hanegas tierra; que confronta al Norte con finca de Nicolás Casanova, al Este con otra de Agustina Salillas y al Oeste y Sur con la de Mateo Sánchez: apreciado la mitad del usufructo en una peseta.

8.ª Una viña en la partida de la Loma, de seis hanegas tierra; que confronta al Norte con finca de Dionisio Murillo, al Este con otra de José Sanmartín, y al Sur y Oeste con la Loma: apreciado la mitad del usufructo en 12 pesetas.

9.ª Una bodega vinaria en la partida Cabezo de la Valturera, sin número marcado, cuya medida superficial se ignora; que confronta con otra de Fermín Gabas y Pedro Tabuena: apreciado la mitad del usufructo en 3 pesetas.

10. La mitad de una viña con empeltres en la partida de Fuentes, de dos hanegas tierra; que confronta al Norte con camino de Ambel, al Este con finca de Pascual Jiménez, al Sur con la otra mitad y al Oeste con finca de la viuda de Dionisio Murillo: apreciado la mitad del usufructo en 12 pesetas.

11. Un campo en la partida de la Iza, de diez almudes tierra; que confronta al Norte con finca de D.ª Manuela Pellicer, al Este con otra de Bárbara Aguilera, al Sur con la de José Sanmartín y al Oeste con otra de Miguel Aznar: apreciado la mitad del usufructo en 3 pesetas.

##### *En el lugar de Maleján.*

12. Y media casa, situada en la calle de las Conchas, demarcada con el núm. 4, cuya medida superficial se ignora; confrontante por derecha entrando con finca de Joaquín Navarro, por izquierda con otra de Babil Gabas y por espalda con la de Martín Navarro: apreciado la mitad del usufructo en 15 pesetas.

La propiedad de dichas fincas pertenece á los hijos del expresado Mariano Sanmartín Bernal (a) Calzorras, que hoy son menores de edad, y la mitad del usufructo que se enajena es para durante la vida del Mariano Sanmartín, el cual cuenta 46 años de edad, y se ha tenido presente por los peritos para la fijación del precio, con respecto á las viñas, la enfermedad del milden de que en la actualidad se hallan atacadas. Y para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, he señalado el día 29 del corriente mes, á las once de su mañana; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y que para tomar parte deberá depositarse el 10 por 100 del mismo.

Dado en Borja á 3 de Octubre de 1889.—Florencio Ballarín.—Por su mandado, Apolonio Remón.

# JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Agosto de 1889.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
21...	2	2	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
22...	»	1	1	»	2	2	3	»	»	»	»	»	»	»	3
23...	6	2	8	»	1	1	9	»	»	»	»	»	»	»	9
24...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
25...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
26...	1	2	3	2	1	3	6	1	»	1	»	»	»	1	7
27...	»	5	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
28...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
29...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
30...	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
31...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
	16	20	36	4	4	8	44	1	»	1	»	»	»	1	45

Zaragoza 5 de Septiembre de 1889.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 3.<sup>a</sup> decena de Agosto de 1889, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21...	4	»	1	5	»	1	»	1	6
22...	1	1	»	2	1	»	»	1	3
23...	1	»	»	1	2	»	»	2	3
24...	1	»	1	2	3	»	»	3	4
25...	»	1	»	1	2	1	»	3	8
26...	4	1	»	5	2	1	»	2	5
27...	2	1	»	3	2	»	»	4	6
28...	»	2	»	2	4	»	»	3	6
29...	2	1	»	3	1	1	1	3	5
30...	»	»	»	»	4	1	»	5	5
31...	2	»	»	2	2	»	»	2	4
	17	7	2	26	23	5	1	29	55

Zaragoza 5 de Septiembre de 1889.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.